

EDUARDO VILLALBA GIL, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de 27 de julio de 2022 del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria el Presidente presentó informe del Director General de 20 de julio de 2022, conforme a la función que a este le atribuye el art. 33.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sobre *delegación en el Presidente de la Autoridad Portuaria la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas de la Comisión Puerto Comarca en su convocatoria 2022*.

Que con base en la citada propuesta del Director General el Consejo de Administración acordó por unanimidad:

- Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas de la Comisión Puerto Comarca en su convocatoria 2022.
- Dar cuenta al Consejo de Administración, en su siguiente sesión, de la resolución adoptada en el ejercicio de la delegación anterior.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, según dispone el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, conforme autorizan los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley de Procedimiento mencionada anteriormente, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el artículo 123.1 citado anteriormente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.m), ambos de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el 46.1 de esa misma ley en cuanto al plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Presidente. Este certificado, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, en Algeciras en la fecha indicada en el sello de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Gerardo LANDALUCE CALLEJA

EL SECRETARIO
Eduardo VILLALBA GIL

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-2611-18a9-ba84-2336-a75e-42d3-ddd7-bc93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO JAVIER VILLALBA GIL | FECHA : 28/07/2022 15:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/07/2022 12:37

FIRMANTE(2) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 29/07/2022 12:37 | Sello de Tiempo: 29/07/2022 12:37

